

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00745-00
Deudor	JESÚS ENRIQUE CORREA MARTÍNEZ
Acreedores	BANCOLOMBIA S.A, COMFENALCO ANTIOQUIA, SUFI S.A Y OTROS
Asunto	NOMBRA NUEVO LIQUIDADOR – INCORPORA

Se incorpora repuesta por parte de la señora **MARY LUZ CUADROS VERA** indicando que no puede posesionarse en el cargo por estar inhabilitada. En consecuencia, se procederá a nombrar un nuevo liquidador.

En efecto, se nombra como liquidador(a) del patrimonio del(la) deudor(a) a **GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA**, quien se localiza en la **CLL 9 AA SUR 54B-09 del Municipio de Medellín**, teléfono: **2852800, 2375424**, Celular: **3108329525** y Correo electrónico: guillermoarbelaez@hotmail.com.ar Por Secretaría expídase y envíese el oficio correspondiente. Se requiere también a la parte interesada para que proceda a realizar las acciones tendientes a notificar al liquidador designado.

Por otro lado, se incorpora respuesta a oficio proveniente del **TRANSUNIÓN** pronunciándose según su competencia. La respuesta podrá ser visualizada y descargada en el siguiente enlace o solicitarla al despacho en el número que se indicará al finalizar esta providencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ehzt6Br4qwNEv0PxoCd4n7MBAvTfmOFXZLVqkHnjJBus1Q?e=sxttYf

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la

página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 158 </u></p> <p>Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3635556ba861b89d0c072a59ed608d639788ab22ec4cd66764a1095bed
17da11**

Documento generado en 14/12/2020 07:29:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>